

□



En cumplimiento de la normativa vigente de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa sobre las condiciones de matriculación del alumnado de Bachillerato con evaluación negativa en algunas materias,

El alumno/a que curse voluntariamente aquellas materias ya superadas para mejorar la calificación obtenida, tendrá la obligación de asistir a clase y ser objeto de evaluación continua en dichas materias.

Por otro lado, tal y como recoge el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en su Capítulo I, Artículo 2 : Son deberes del alumnado: Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades, además de participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.

Yo.....con D.N.I.

Me comprometo a cumplir lo anteriormente expuesto, en Huelva a.....de 2011.